



SECRETARIA

Res. N° 02/23

Montevideo, 11 de enero de 2023.

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 14/22 para la "Recuperación de Estucados", tipo venecianos, ubicados en el segundo piso del Edificio Palacio Legislativo

RESULTANDO: I) que la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, con fecha 15 de agosto de 2022, elevó memoria descriptiva, relevamiento fotográfico, planos, rubrado base, empresas a ofertar y estimación de costo a efectos de considerar el llamado a oferentes para la realización de las tareas descritas en el VISTO de la presente resolución;

II) que la Asesoría Contable informó de la disponibilidad de rubro suficiente en el Proyecto 706 "Reparaciones Varias" para solventar el costo estimado por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial;

III) que esta Secretaría, con fecha 18 de agosto de 2022, autorizó el inicio del procedimiento licitatorio cuyo objeto refiere a la recuperación de superficies estucadas, al estilo veneciano en el segundo piso del edificio Palacio Legislativo, en consideración a lo solicitado por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial y a lo informado por la Asesoría Contable;

IV) que, con fecha 17 de noviembre de 2022, la Secretaría, en consideración a la conformidad dada por la unidad solicitante y por el Prosecretario de la Comisión Administrativa, señor Alejandro Rodríguez, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento competitivo y dispuso la prosecución del trámite correspondiente;

V) que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se invitaron a las empresas sugeridas por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, en informe de 15 de agosto de 2022: ARQ. COLET LACOSTE (MODILOR SOCIEDAD ANONIMA), ARQ. BEDUCHAUT (ARCO S.R.L.) y ATENEA RESTAURACIONES y, en la misma

fecha, se ingresó la información del llamado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en la del Parlamento y una aclaración vinculada al rubrado básico;

VI) que las empresas MODILOR SOCIEDAD ANONIMA y MIKODAL SOCIEDAD ANONIMA adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y realizaron la visita obligatoria con fecha 29 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 11 del referido pliego, respectivamente;

VII) que, según surge del acta de apertura electrónica, de 7 de diciembre de 2022, y del informe de la Dirección Notarial, de la misma fecha, que se considera parte integrante de la presente resolución, presentó oferta una empresa: MODILOR SOCIEDAD ANONIMA;

VIII) que, asimismo, la Dirección Notarial indicó, en el informe referido en el numeral anterior, que la única empresa oferente está activa en Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), no registra sanciones en "Hechos relevantes" del citado registro, adquirió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, realizó la visita obligatoria, cumplió con lo requerido y cotizó su oferta de la forma exigida por el referido pliego;

IX) que en el Dictamen de 21 de diciembre de 2022 (Acta N° 48/22), que se considera parte integrante de la presente resolución, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial con fecha 20 de diciembre de 2022, se expidió aconsejando la adjudicación del presente procedimiento competitivo a la empresa MODILOR SOCIEDAD ANONIMA, en los términos expresados en su oferta.

CONSIDERANDO: I) que la oferta presentada por la empresa MODILOR SOCIEDAD ANONIMA resulta ser conveniente para la Administración, conforme al estudio y evaluación técnica realizados por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial en atención a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como la validación de la muestra in situ del tipo de procedimiento y resultado de las tareas solicitadas en el presente llamado, y de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en el Acta N° 48/22, de 21 de diciembre de 2022;

II) que el precio de la presente contratación asciende a \$ 2.001.276 (pesos uruguayos dos millones un mil doscientos setenta y seis) impuestos incluidos, más un monto máximo imponible correspondiente a Leyes Sociales de \$ 234.762 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos), sin perjuicio del ajuste paramétrico respecto del precio conforme a lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado de referencia;

III) que de acuerdo con lo informado por la Asesoría Contable existe disponibilidad suficiente en el rubro de imputación para solventar la presente ampliación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

IV) que se cumplió con lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF/012), este último en la redacción dada por el artículo 325 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respecto a la publicidad de la convocatoria con la antelación requerida a tales efectos;

V) que la presente contratación se encuentra amparada en la previsión establecida en el artículo 33 literal A) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, ya que el precio total no excede el límite máximo fijado a esos efectos por el Instituto Nacional de Estadísticas para el período enero – diciembre de 2023;

VI) que, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 50 del TOCAF, es necesario publicar la presente adjudicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

VII) que la empresa MODILOR SOCIEDAD ANONIMA se encuentra activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 28 y literal A) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, al artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y demás antecedentes que lucen en el Expediente Digital Vías N° 212331,

el Secretario de la Comisión Administrativa

del Poder Legislativo

RESUELVE

1°.- Adjudicase la Licitación Abreviada N° 14/22, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa **MODILOR SOCIEDAD ANONIMA** para la “**Recuperación de Estucados**”, estilo veneciano, ubicados en el segundo piso del Edificio Palacio Legislativo, en los términos previstos en el presente llamado y conforme a la oferta presentada por la referida empresa.

2°.- Autorizase, para los fines indicados, la erogación de \$ 2.001.276 (pesos uruguayos dos millones un mil doscientos setenta y seis) impuestos incluidos, más un monto máximo imponible correspondiente a Leyes Sociales de \$ 234.762 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos), sin perjuicio del ajuste paramétrico respecto del precio conforme a lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento competitivo, sumas que se atenderán con cargo al Proyecto 706 “Reparaciones Varias”.

3°.- Remítase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, a los efectos de la intervención de precepto y comuníquese a la Asesoría Contable.



4°.- Cumplido, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General a los efectos de que ésta proceda a notificar a la adjudicataria, a la que se le dará a conocer la intervención del Contador Delegado, a realizar la publicación en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del TOCAF y demás efectos.



FERNANDO PERDOMO
Secretario

